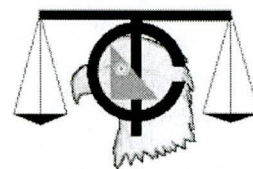




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2020- Año del General Manuel Belgrano"

Ushuaia, 17 NOV 2020

VISTO: la Nota Interna N° 1495/2020 Letra: TCP - SC; y

CONSIDERANDO:

Que por la nota del Visto remitida al Señor Vocal de Auditoría, el Prosecretario Contable a/c C.P. David BEHRENS, solicitó: "... *tenga a bien merituar la continuidad de la C.P. Rita Lorena RETAMAR como jefa de equipo, quien se desempeña en dicho cargo desde que el mismo le fue asignado, hasta el día de la fecha, atento a la organización interna de esta Secretaría...*".

Que este Plenario de Miembros en atención a los fundamentos expuestos en la nota precedentemente transcrita, entiende que corresponde dar continuidad a la designación de la C.P. Rita Lorena RETAMAR, legajo 92, en la función de "*Jefe de Equipo*" dispuesta en la Resolución Plenaria N° 152/2009, Anexo I, sección II, artículo 16.

Que la función de "*Jefe de Equipo*" oportunamente otorgada es de carácter transitorio, pudiendo dejarse sin efecto cuando el Plenario de Miembros así lo disponga.

Que los suscriptos se encuentran facultados para la emisión del presente, de conformidad a lo establecido por el artículo 26 inc. c) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dar continuidad a la C.P. Rita Lorena RETAMAR, legajo 92, en la función transitoria de "*Jefe de Equipo*" dispuesta en la Resolución Plenaria N° 152/2009, Anexo I, sección II, artículo 16. Ello, por lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros notificar a la C.P. Rita Lorena RETAMAR, legajo 92, al Secretario Contable a/c y por intermedio de éste, al personal que presta servicios en el área contable.

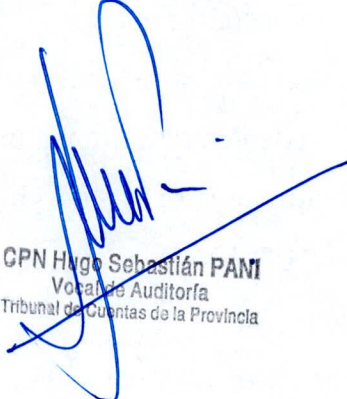
ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, notificar a la Dirección de Administración para la liquidación de ajustes y adicionales correspondientes.

✓ **ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

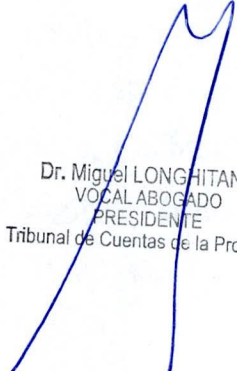
RESOLUCIÓN PLENARIA N° 179 /2020.



C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



GPN Hugo Sebastián PAMI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia